



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e
Hidrocarburos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO – SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES"

Circular N° 05

De conformidad con lo establecido en los Numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos –PRO CONECTIVIDAD, pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 01

5.2.1. Requisitos Técnicos

El POSTOR deberá acreditar un tiempo de experiencia de **cinco (05)** años en la prestación de al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones:

- a) Servicio final;
- b) Servicio portador.

(...)

Modificación N° 02

5.2.2. Requisitos Financieros

El POSTOR deberá acreditar que cumple concurrentemente con los siguientes requisitos financieros, ~~cuyos valores serán comunicados mediante CIRCULAR:~~

- a) Ventas mínimas ascendentes a **US\$ 2 793 000,00 (dos millones setecientos noventa y tres mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- b) Patrimonio Neto mínimo de **US\$ 1 589 000,00 (un millón quinientos ochenta y nueve mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondiente a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de patrimonio neto de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el patrimonio total del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c) Activos Netos mínimos de **US\$ 7 943 000,00 (siete millones novecientos cuarenta y tres mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de activos netos de cada uno de ejercicios requeridos, se considerarán los activos netos del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

(...)

Modificación N° 03

5.2.3.10. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de CONSORCIO, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el POSTOR a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al Capital Social del **CONTRATADO Concesionario**, el mínimo solicitado asciende a **US\$ 3 000 000,00 (tres millones y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, sin incluir IGV ~~que será comunicado mediante CIRCULAR~~, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de PRECALIFICACIÓN, deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del cincuenta y uno por ciento (51%) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

Modificación N° 04



7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 estará dividido en cuatro (04) documentos, conforme a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: DECLARACIÓN JURADA

(...)

Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar una garantía conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 2 del Anexo N° 4, por un monto de **US\$ 160 000,00 (ciento sesenta mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La Garantía deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL *siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por una EMPRESA BANCARIA LOCAL*, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) DÍAS contados desde la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR PRECALIFICADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Las GARANTÍAS DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentadas por un POSTOR PRECALIFICADO que no resulte ADJUDICATARIO será devuelta dentro de los quince (15) DIAS siguientes a la FECHA DE CIERRE y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

(...)

Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(...)

Modificación N° 05

7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. *El importe del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO asciende a US\$ 30 058 052,00 (treinta millones cincuenta y ocho mil y cincuenta y dos y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que será comunicado mediante CIRCULAR.* Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

Modificación N° 06

11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, *correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. que será comunicada por el COMITÉ oportunamente. El monto de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO luego del término del PERIODO DE*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INVERSIÓN se encuentra establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL según lo detallado en el **Apéndice N° 2 del Anexo N° 2** de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Modificación N° 07

11.6. Garantía de Adelanto

11.6.1. Con el objeto de garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE ADELANTO de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

11.6.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERIODO DE INVERSIÓN. FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo El CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 11.



11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Modificación N° 08

**ANEXO N° 5 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numeral 7.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR: _____

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los términos siguientes:

Valor en letras:

..... Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y/100

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 2.

Los detalles de los desembolsos serán comunicados mediante CIRCULAR

Asimismo declaro y acepto que recibiremos los desembolsos en las condiciones y términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según el siguiente esquema:

- 1. Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a: y /100 Dólares Americanos (US\$), contra entrega de la GARANTIA DE ADELANTO por el mismo monto.
2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA ascendente a: y /100 Dólares Americanos (US\$), el cual nos será otorgado a la finalización del PERIODO DE INVERSION siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
3. Veinte (20) desembolsos semestrales fijos, cada uno de ellos equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a un monto total de y /100





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Dólares Americanos (US\$) cada desembolso. Dichos desembolsos se efectuarán dentro del PERIODO DE OPERACIÓN.

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Modificación N° 10

Eliminar el numeral 2.7.23 del Anexo N° 8 de las Bases, referido a:

(...)

~~2.7.23. Bajo ningún concepto, FITEL modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.~~

(...)

Modificación N° 11

ANEXO N° 11 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO



Lima, ___ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: **Carta Fianza No.....**
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, derivada del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto “Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones”.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO Nº 44 12 DE LAS BASES

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(Se comunicará mediante CIRCULAR)

Lima, *22* de *NOVIEMBRE* de 2013.

Luis Ortigas Cúneo
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

